



Hacia un nuevo modelo de supervisión financiera. Marzo 2010.

La crisis financiera ha evidenciado serias deficiencias en la supervisión, tanto para la prevención y gestión de la crisis como en la cooperación, coordinación, coherencia y confianza entre supervisores nacionales.

Por ello, el presidente de la Comisión Europea encargó en noviembre de 2008 a un grupo de alto nivel, liderado por Jacques de Larosière, que evaluara y propusiera una nueva organización de la supervisión financiera. El grupo publicó sus conclusiones en febrero pasado, lo que se conoce como el [informe Larosière](#).

La Comisión Europea, en su [Comunicación de mayo de 2009](#), planteó una ambiciosa reforma siguiendo las recomendaciones del informe Larosière. El Ecofin y el Consejo de Jefes de Estado y de Gobierno, en su reunión de junio del 2009, aprobaron las líneas generales de la propuesta de la Comisión y le solicitaron una propuesta legislativa que permita la puesta en marcha del nuevo modelo en enero de 2011.

Estas propuestas legislativas ya han sido debatidas en el seno del Consejo, que dio su aprobación el pasado 2 de diciembre, dando paso a su trámite en el Parlamento Europeo entre ellas destaca la creación de cuatro nuevas instituciones paneuropeas responsables de la supervisión, una para la parte macro prudencial y tres para la coordinación de la supervisión de las entidades financieras, seguros y valores respectivamente.

Supervisión macro prudencial

La vulnerabilidad del sistema financiero frente a riesgos sistémicos, tanto sectoriales como intersectoriales, complejos e interconectados, así como su incorrecta identificación, medición y control ha sido una de las carencias fundamentales que la crisis ha evidenciado.

Para hacer frente a este problema se creará un **Consejo Europeo de Riesgo Sistémico** (European Systemic Risk Board, ESRB) que vigilará y evaluará las amenazas potenciales para la estabilidad financiera que se deriven de la evolución macroeconómica y del sistema financiero en su conjunto.

Para ello, (i) recopilará y analizará toda la información precisa para (ii) identificar y evaluar los riesgos globales del sector financiero y (iii) emitirá alertas tempranas sobre los riesgos que puedan afectar a todo el sistema o que se puedan estar perfilando y, en caso necesario, (iv) formularía recomendaciones de actuación para hacer frente a tales riesgos.

Estas recomendaciones podrán afectar a toda Europa o a países, autoridades o entidades concretas. Sus destinatarios deberán atenderlas o exponer las razones para no hacerlo.

Supervisión sectorial

La reforma en este ámbito pretende una mayor convergencia, cooperación y coordinación entre los supervisores nacionales.

Para lograrlo se creará una red de supervisores denominada **Sistema Europeo de Supervisores Financieros**

(European System of Financial Supervisors, ESFS) integrada en dos niveles:

- Los actuales comités de supervisión de nivel 3 (CESR, CEBS y CEIOPS) se sustituirían por tres nuevas **Autoridades Europeas de Supervisión** que verán ampliadas sus competencias y tendrán poderes efectivos para tomar algunas decisiones por encima de los criterios de los supervisores nacionales.

Entre sus funciones estará la mediación entre supervisores nacionales, adopción de estándares de supervisión y decisiones técnicas vinculantes, el control y coordinación de los colegios de supervisores y la autorización y control de determinadas instituciones como las agencias de rating.

- Los **supervisores financieros nacionales** continuarán realizando la supervisión diaria de sus entidades nacionales, entre otras razones, ya que las Haciendas Públicas nacionales continuarán financiando la resolución de las crisis de aquellas.

Para facilitar el funcionamiento del nuevo modelo se habilitará una estrecha coordinación y colaboración entre las nuevas Autoridades Europeas de Supervisión y el Consejo Europeo de Riesgo Sistémico así como mecanismos eficaces para el seguimiento y cumplimiento de las recomendaciones que emita este último.

El nuevo modelo de supervisión, que deberá empezar a funcionar en enero de 2011, una vez que la reforma legal haya sido aprobada, será revisado dentro de tres años.

Las propuestas aprobadas por el Consejo Europeo pueden consultarse en los siguientes enlaces:

- Propuesta de regulación del Consejo Europeo de Riesgo Sistémico, [ESRB](#).
- Propuesta de regulación de la Autoridad de Supervisión Bancaria, [EBA](#)
- Propuesta de regulación de la Autoridad de Supervisión de los Mercados de Valores, [ESMA](#).
- Propuesta de regulación de la Autoridad de Supervisión de Seguros y Pensiones, [EIOPA](#).